RAWSON, de diciembre de 2016.

------ VISTOS: ----------

------ Estos autos caratulados: "C., J. J. y Otros c/ Provincia del Chubut s/ Demanda Contencioso Administrativa" (Expte. Nº 22 374-C-2011).-------
---

------ DE LOS QUE RESULTA: ----------

------ Que a fs. 528/529 la Dra. R. P. L., apoderada de la demandada provincia del Chubut, cuantifica los honorarios que le fueran regulados por Sentencia Interlocutoria N° 39/SCA/15, y acompaña planilla de ajuste de intereses al 30 de septiembre de 2016.----------

------ Que a fs. 530 se ordenó correr traslado a la contraria, lo que fue cumplido a fs. 531, sin que esta lo contestara.----------

------ **Y CONSIDERANDO**: ----------

------ 1.- Por Sentencia Interlocutoria Nº 39/SCA/15 que luce a fs. 499/508 vta., se impusieron las costas a los actores recurrentes y se regularon honorarios a la Dra. R. P. L., en ocho (8) jus. Ello, determinado según el valor de esta medida arancelaria ($ 538,53) a la fecha del pronunciamiento: 14 de mayo de 2015, arroja la suma de cuatro mil trescientos ocho pesos con veinticuatro centavos ($ 4308, 24).------ 2.- Que incumbe a este Cuerpo verificar la liquidación practicada.--

------ 3.- Que es correcta la liquidación de honorarios confeccionada, en tanto toma el valor del Jus a la fecha del fallo. Como así también la data a partir de la cual se computan los intereses (artículo 49 de la Ley XIII Nº 4).----------

------ Que por lo expuesto, corresponde aprobar la liquidación de honorarios e intereses presentada por la apoderada de la demandada a fs. 528/529, en la suma total de seis mil cuarenta y tres pesos con sesenta centavos ($ 6043, 60).----------

------ 4.- Que no corresponde regular honorarios por la presente, por cuanto la actividad profesional del caso estará oportunamente comprendida en los de ejecución. ----------

------ Por ello la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativa, de Familia y Minería del Superior Tribunal de Justicia;---

----------R E S U E L V E: ---------- **1°) APROBAR** la liquidación de honorarios e intereses presentada a fs. 528/529, calculados hasta el 30 de septiembre de 2016, a favor de la Dra. R. P. L., en la suma de seis mil cuarenta y tres pesos con sesenta centavos ($ 6043, 60).---------- **2°) REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

------ La presente se dicta con dos miembros de la Sala Civil por aplicación del art. 28 Ley V N° 3.----------